



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 30 de diciembre de 2019

NÚM. 59

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el abono del grado al personal interino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el foro internacional de Piroso LIFE acerca de la población del oso en los Pirineos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre los planes de actuación previstos en materia de control y para paliar las consecuencias de la plaga de mejillón cebra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la localización del Instituto Navarro de la Memoria en el Palacio Marqués de Rozalejo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el número de alumnas y alumnos necesarios para abrir unidades en centros educativos según la norma vigente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la exclusión de las bibliotecas de Etxarri-Aranaz y Olazti en la ampliación del horario al público de las bibliotecas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la atención en dermatología en el Área de Salud de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el reparto de guardias para garantizar la atención continuada y urgente en las zonas rurales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los Planes Lingüísticos de los Departamentos del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la situación del expediente 15/19, derivado de la Resolución 560/2019, de 23 de abril, del Director General de Administración Local. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las Mancomunidades de Planificación General. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las viviendas vacías de Iturriburu en Lekunberri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la forma de referirse a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

- Pregunta sobre el área complementaria de riego de Mendavia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el Remanente de Tesorería para gastos generales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el polígono Eluseder de Areso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre las cuantías abonadas a Audenasa en relación con la supresión temporal del precio del peaje en el área de Imárcoain. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre los destrozos producidos el día 8 de julio de 2019 por el desbordamiento del río Zidakos en la N-121 a la altura de Pueyo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la comunicación de la finalización de la supresión temporal del precio del peaje en el tramo Tafalla-Pamplona/Iruña. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la influencia del castor europeo en el ecosistema navarro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre a implementación de nuevos dispositivos de información relativos a indicadores económicos útiles a los que la economía navarra es especialmente sensible. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre las convocatorias de concurso-oposición y de concurso de traslado que vayan a verse afectadas por las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de 27 de septiembre de 2019 relativas al Decreto Foral 109/2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre la contratación de una educadora a media jornada para la escuela infantil del Valle del Roncal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el abono del grado al personal interino*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el abono del grado al personal interino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta (PES-00088) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, se informa lo siguiente:

¿Tiene el Gobierno previsto comenzar a pagar dicho complemento de grado al personal interino a partir del mes de noviembre de 2019?

Sí, está previsto.

¿Considera el Gobierno que antes del abono de dicho grado al conjunto del personal debería de realizarse alguna modificación en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra o para el pago del mismo es suficiente título jurídico para su extensión más allá de la persona afectada la sentencia dictada por el TJUE?

No es preciso modificar el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sino exclusivamente los Decretos Forales 68/2009, 96/1997 y 347/1993.

¿Qué coste económico tendrá según los cálculos del Gobierno el abono de dicho grado al personal interino durante el año 2019?

De la cuantía total, 18.191.176 millones de euros corresponden al pago relativo a 2019.

¿Con qué partida o crédito presupuestario del vigente presupuesto de gastos se financiará dicho coste?

El coste total del abono de ese complemento al personal temporal con contrato administrativo con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2015 (incluido el relativo 2019) y el coste del abono de la diferencia del complemento de grado al personal funcionario en formación-promoción están recogidos en las siguientes partidas: En el presupuesto de gastos de 2019 existe la partida 020002 04100 1800 921400 "Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad, reingresos de excedencias y otros", donde se imputará el gasto en concepto de grado (57.880.000 euros). El coste de seguridad social (17.520.000 euros) se imputará a las correspondientes partidas denominadas "Seguridad Social" de acuerdo con el ámbito de adscripción de cada empleado afectado.

En concreto, el gasto por partidas es el siguiente:

020002 04100 1800 921400	Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad, reingresos de excedencias y otros	57.880.000,00
020000 04000 1600 921400	Seguridad social	225.615,20
050006 02800 1600 134200	Seguridad social	5.135,61
050007 02500 1600 134100	Seguridad social	38.458,59
051000 02100 1600 132100	Seguridad social	8.304,94
100000 10100 1600 923900	Seguridad social	78.655,32
150000 17000 1600 923400	Seguridad social	73.313,76
400000 41000 1600 322000	Seguridad social	4.870.478,40
500000 50100 1600 311100	Seguridad social	57.585,57
520000 51200 1600 313900	Seguridad social	289.521,71
540000 52000 1600 311100	Seguridad social	218.397,89
540001 52610 1600 311100	Seguridad social	25.259,54
540002 52824 1600 311100	Seguridad social	33.851,56
540004 52820 1600 311100	Seguridad social	37.084,22
540005 52831 1600 311100	Seguridad social	23.268,74
540006 52822 1600 311100	Seguridad social	2.450,46
540007 52002 1600 311100	Seguridad social	44.225,89
540008 52000 1600 311100	Seguridad social	1.842,70
541004 52700 1600 312400	Seguridad social	384.112,62
543000 52200 1600 312300	Seguridad social	5.863.442,24
543004 52214 1600 312700	Seguridad social	83.369,54
545000 52400 1600 312300	Seguridad social	867.069,96
545001 52420 1600 312200	Seguridad social	251.911,93
546000 52500 1600 312300	Seguridad social	575.963,02
546001 52520 1600 312200	Seguridad social	277.515,54
547001 52300 1600 312200	Seguridad social	1.752.001,55
547005 523A0 1600 312200	Seguridad social	148.304,40
700000 70100 1600 411100	(E) Seguridad social	303.485,94
800000 80100 1600 451200	Seguridad social	152.910,52
900000 90200 1600 233100	Seguridad social	79.559,65
920000 93000 1600 231000	Seguridad social	433.031,96
950000 96000 1600 241300	Seguridad social	96.716,68
A00000 A0100 1600 331100	Seguridad social	114.393,76
A50000 A5000 1600 336100	Seguridad social	22.719,85
B00001 B0100 1600 921100	Seguridad social	40.629,36
B30000 B3000 1600 334100	Seguridad social	26.550,18
B40000 B4000 1600 232200	Seguridad social	12.861,20
COSTE TOTAL EJERCICIO 2019		75.400.000,00

¿Si no hubiera partida o crédito presupuestario para ello tiene previsto presentar al Parlamento, antes del abono del grado a ese personal, el correspondiente proyecto de Ley de crédito extraordinario o suplemento de crédito?

Todo puede financiarse con cargo al presupuesto vigente.

¿Ha decidido ya el Gobierno el pago con carácter retroactivo al personal interino que pudie-

ra verse afectado por este tema? ¿A cuántos años se retrotraería dicho pago?

El Gobierno de Navarra abonará el complemento de grado al personal temporal con contrato administrativo en la nómina de noviembre y se abonará la retroactividad desde el 1 de enero de 2015.

Esta medida se recoge en un Decreto Ley Foral de Medidas Urgentes que el Gobierno de

Navarra aprobó el 23 de octubre y que los sindicatos apoyaron por unanimidad en la reunión de la Mesa de Negociación del personal funcionario y estatuario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos celebrada el 10 de octubre.

Además, el Decreto Ley Foral de Medidas Urgentes reconocerá al personal funcionario en formación-promoción o en situación especial en activo el derecho a cobrar la misma cuantía en concepto de complemento de grado que percibe el personal del nivel de la plaza que está desempeñando.

¿Qué coste económico tendría este pago con carácter retroactivo?

El pago al personal temporal con contrato administrativo de este complemento con carácter retroactivo supone un coste de 72.615.237,81 millones de euros, a los que hay que sumar 2.883.696 millones de euros destinados al pago al personal en formación-promoción o en situación especial en activo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre el foro internacional de Piros LIFE acerca de la población del oso en los Pirineos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el foro internacional de Piros LIFE acerca de la población del oso en los Pirineos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 29 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre el foro internacional de Piros LIFE sobre la población del oso en los Pirineos (10-19-PES-00089), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- Principales conclusiones de las Jornadas

Dentro de las Jornadas no se ha desarrollado un apartado específico de conclusiones; sin

embargo, de las ponencias que han tenido lugar se resumen las conclusiones transmitidas:

– Existe una población de más de 40 ejemplares de oso en el Pirineo central, resultado de las sueltas de animales procedentes de Eslovenia. Dicha población se encuentra en expansión y lo esperable es que siga aumentando en los próximos años.

– Si bien la existencia en zonas de ganado mayor de poblaciones de oso pardo no suele traer consigo grandes conflictos, en las zonas con ganado menor sí es habitual la depredación de cabras y ovejas por parte de ejemplares de oso. También es frecuente la depredación sobre colmenas. Para minimizar las afecciones es imprescindible la puesta en marcha de medidas preventivas.

– Esas medidas preventivas se han llevado a cabo en numerosos territorios: Castilla y León, Cataluña, Trentino (Italia), Pirineo francés, etc. La puesta en marcha de las medidas preventivas trae consigo una disminución en el número de los ataques.

– Las principales medidas preventivas son vallados donde guardar el ganado por la noche, pastores que hagan ese trabajo y mastines. En el caso de las colmenas la protección más eficaz es

la existencia de un vallado que el oso no pueda salvar. Aunque se están investigando otro tipo de medidas (disuasorias, collares antidepredación).

– En el caso de la población osera del Pirineo central, se está alcanzando un alto grado de compatibilización con la ganadería extensiva, gracias a la aplicación de las medidas preventivas ya dichas. Sin embargo esta compatibilización no está exenta de conflictos (dificultades para el reagrupamiento de rebaños, ataque de osos a ganado de mayor porte, etc.); algunos de ellos deben ser valorados y solucionados de manera individual.

2.- Análisis de su adaptabilidad al caso de Navarra

El modelo de ganadería de los Pirineos centrales, basado principalmente en el ganado menor, es más similar a Navarra que el modelo de la Cordillera Cantábrica, basado en el ganado mayor. Desde esta perspectiva el modelo del Pirineo Central nos puede ayudar más a entender como compatibilizar la presencia de una población de oso pardo – todavía incipiente en el caso del Pirineo occidental – con la ganadería extensiva de ovino presente en el Pirineo navarro.

En las Jornadas Pyros Life han estado además presentes experiencias de otras poblaciones oseras - Cordillera Cantábrica, Trento (Italia), Pirineo francés, Eslovenia – que han afrontado en el pasado y siguen afrontando desafíos similares a los que se tendrán en Navarra en los próximos años. Si bien no existen recetas mágicas que se

puedan importar por completo, sí es importante valorar las soluciones que se han llevado a cabo en otros territorios ante dificultades parecidas.

Las principales soluciones preventivas en todas las poblaciones para defender al ganado menor de los depredadores, como se ha citado anteriormente, son la instalación de vallados en los que encerrar al ganado por la noche, la vigilancia con pastores y el uso de perros mastines. Estas tres medidas han empezado ya a ponerse en marcha en Navarra, pero existen numerosos factores que pueden condicionar que se generalice su uso: la receptibilidad por parte de la población, los detalles técnicos que los pueden hacer más o menos eficaces, la posibilidad de encontrar pastores entre la población local o fuera de ella, la manera en la que se educa un buen perro,... Todos estos aspectos se han tratado en mayor o menor grado en el Seminario Final del Pyros Life.

3.- Remisión de la documentación facilitada

Se adjunta en CD

4.- Proyección calendarizada del número de ejemplares que se adoptan como objetivo en el territorio navarro

En Navarra no existe un objetivo numérico concreto de ejemplares en los próximos años.

Pamplona, 16 de octubre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre los planes de actuación previstos en materia de control y para paliar las consecuencias de la plaga de mejillón cebra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los planes de actuación previstos en materia de control y para paliar las consecuencias de la plaga de mejillón cebra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 23 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los planes de actuación previstos por el Gobierno de Navarra en materia de control y de paliar las consecuencias de la plaga de mejillón cebra (30_10-19-PES-00090), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El Mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) apareció en Navarra en octubre del año 2006. Rápidamente colonizó el Ebro a su paso por Navarra e incluso algunos afluentes del mismo en particular canales de riego en contacto con el Ebro. Como consecuencia de ello, la previsión inicial era de una expansión rápida.

En esos momentos Navarra participó activamente en la realización de una Estrategia de lucha contra la presencia del Mejillón cebra en la Cuenca del Ebro.

Esta Estrategia, llamada Estrategia Nacional para el Control del Mejillón Cebra (*Dreissena polymorpha*) en España fue elaborada en 2007 por las Comunidades de la Cuenca del Ebro, y la CHE y fue aprobada definitivamente por el actual Ministerio de Transición Ecológica (MITECO) tras su aprobación por el Comité de Fauna y Flora. En la actualidad no solo es el documento ya de referencia para la lucha contra el Mejillón Cebra en España, sino que tiene la virtud de haber sido el primer Documento Estratégico elaborado a nivel Nacional en España para la lucha contra una Especie Exótica Invasora. En él se indican las prioridades para las actuaciones no sólo de detección, sino de lucha y, si es posible, la erradicación del Mejillón tras su aparición.

Poco después, en 2013, el mejillón cebra quedaba incluido en el Real Decreto 630/2013 para la lucha contra las especies exóticas invasoras.

También y en el sentido marcado por dicha estrategia, se coordinó con la Confederación Hidrográfica del Ebro la realización de muestreos de larvas en distintos puntos de la Cuenca de este río, algunos correspondientes a Navarra. Además, y con el fin de obtener una información más completa de la Red Hidrográfica Navarra, se realizaron análisis complementarios durante los años 2006-2013 de un total de 36 puntos repartidos en 8 ríos, otros 7 en balsas o balsones, y 7 en distintos embalses de Navarra (en total 51 puntos). Inicialmente se realizaron cuatro campañas de muestreo de todos estos puntos aunque con el paso del tiempo se redujo a dos.

Finalmente, se ha coordinado con la Confederación Hidrográfica del Ebro una serie de Directrices que deben de tenerse en cuenta en las autorizaciones de actividades acuáticas para reducir el riesgo de expansión de esta plaga. Entre ellas se encuentra no solo el confinamiento de embarcaciones matriculadas en embalses navegables susceptibles de presencia de mejillón cebra, sino

también la limitación de trasiego de embarcaciones pequeñas, o que puedan retener algo de agua, tales como remo o kayak, fundamentalmente entre ríos de diversas cuencas. Estas directrices se tienen también en cuenta en la gestión general de los espacios navarros, tanto en actividades recreativas, (por ejemplo Embalses de Leurtza), de pesca (normas de pesca anuales), como incluso en la relación de posibles puntos de abastecimiento de agua en la lucha contra incendios.

En 2014, y con naturaleza preventiva se abordó un estudio relativo a la "Susceptibilidad de las Masas de Agua de la Comunidad Foral de Navarra al Asentamiento del Mejillón Cebra (*Dreissena polymorpha*). (Diciembre de 2014)" que puso de relieve el mayor riesgo, debido a sus condiciones físico-químicas de las masas de la zona sur de Navarra en comparación con las de la vertiente Atlántica.

Además anualmente se reciben y revisan los datos que elabora la confederación Hidrográfica del Ebro sobre la evolución de esta plaga en la Cuenca.

Todo lo anterior indica que existe una atención específica por esta especie y el riesgo que supone de expansión. Y como consecuencia de esta atención, también se revisan de forma no sistemática algunas de las zonas con presencia más antigua en Navarra, como son los entornos tudelanos, balsas de Corella, Cintruénigo, y en general zonas de la ribera. Este mismo año se han revisado también los entornos navarros de las orillas del Embalse de Yesa con resultado hasta el momento negativo.

No obstante y tras esa vigilancia específica, o en parte por las medidas tomadas, se constató que la evolución que en un inicio se preveía rápida se detuvo, e incluso en algunas zonas consta que el mejillón cebra ha tenido un cierto retroceso, y no ha generado nuevos problemas. De tal manera que, aparte de las labores antedichas y la coordinación con la CHE en esta materia, se ha considerado que la Estrategia general y las acciones que se vienen realizando anualmente de seguimiento y detección, son suficientes para abordar la situación actual y las razonables previsiones que pueden hacerse a corto y medio plazo.

Pamplona, 18 de octubre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre la localización del Instituto Navarro de la Memoria en el Palacio Marqués de Rozalejo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la localización del Instituto Navarro de la Memoria en el Palacio Marqués de Rozalejo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria doña Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, (10-19/PES-00091), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El estudio concreto sobre los espacios físicos necesarios para llevar a cabo las funciones del Instituto Navarro de la Memoria están recogidas en Anuncio de licitación para el contrato de la redacción de proyecto y dirección de las obras de rehabilitación del Palacio del Marqués de Rozalejo, publicado en el Portal de Licitación del Gobierno de Navarra dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sobre las razones para considerar adecuada esta localización, destacan:

– Situar las políticas públicas de memoria, tras décadas de invisibilización, en un espacio físico en el centro de Pamplona, como manifestación del compromiso inequívoco del Gobierno de Navarra con esas políticas.

– Dotar al edificio de vida, propiciando su uso por la ciudadanía en general y por los investiga-

dores/as en particular (Biblioteca, Centro de Documentación), y convirtiéndolo en un lugar de formación (Escuelas de Memoria) y de reunión (de las asociaciones).

– La disponibilidad de un espacio suficiente para desarrollar todo el programa de necesidades del INM y de la propia Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

– Proyección fuera de Navarra de nuestras políticas públicas de memoria, en un lugar que es camino de Santiago, lugar de paso de tantas personas de otras procedencias (aunque esto del turismo...).

– Espacio amplio que hace posible que los dos servicios de la Dirección General permanezcan juntos, algo importante, ya que la comunicación entre las distintas áreas de la DG es constante e imprescindible. El objetivo de todas las políticas de memoria es construir una convivencia más real y justa y promover una cultura de paz. La comunicación y colaboración con la sección de convivencia y con la oficina de atención a víctimas es permanente.

Sobre alternativas a la citada localización, se contemplaron en su momento otras alternativas, ninguna propiedad del Gobierno de Navarra, que no fueron viables.

Por último, se mantuvieron reuniones con los responsables del Ayuntamiento anterior y se han mantenido con el actual, sobre este y otros temas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olo Hualde

Pregunta sobre el número de alumnas y alumnos necesarios para abrir unidades en centros educativos según la norma vigente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Roncesvalles Solana Arana sobre el número de alumnas y alumnos necesarios para abrir unidades en centros educativos según la norma vigente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 18 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 10-19/PES-00092, presentada por doña María Roncesvalles Solana Arana, parlamentaria del Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1. La Ley Foral 4/2015, de 24 de febrero, de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, en su disposición adicional única, señala que “Se fijará mediante desarrollo reglamentario el ratio mínimo de alumnado para la apertura de una nueva unidad escolar para cualquiera de los modelos de enseñanza.”

2. La Orden Foral 41/2016, de 30 de marzo, fija la ratio mínima de alumnado para la apertura de una unidad de modelo D en centros públicos de la zona no vascofona, con carácter general, en 8 alumnos.

3. No se ha fijado mediante desarrollo reglamentario el ratio mínimo de alumnado para la apertura de una nueva unidad escolar en el caso del modelo lingüístico A o G, tampoco para el caso de escuelas rurales.

Pamplona, 8 de octubre de 2019

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre la exclusión de las bibliotecas de Etxarri-Aranaz y Olazti en la ampliación del horario al público de las bibliotecas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado sobre la exclusión de las bibliotecas de Etxarri-Aranaz y Olazti en la ampliación del horario al público de las bibliotecas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Patricia Perales Hurtado, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu, relativa a la ampliación de horario público de las bibliotecas que se ha realizado por parte del Gobierno de Navarra (10-19/PES-00093), tiene el honor de informar lo siguiente:

¿Cuáles son las razones que han llevado a excluir de esta ampliación a las bibliotecas de Etxarri-Aranaz y Olazti?”

A modo introductorio, señalar que el incremento horario para 30 bibliotecas públicas posibilitado en los Presupuestos Generales de Navarra de 2019 constituye una notable mejora en el devenir de las bibliotecas públicas de Navarra. Una medida que permite horarios similares para las 75 bibliotecas públicas dependientes del Gobierno de Navarra y posibilita una prestación de servicios a la ciudadanía en iguales condiciones.

Sin embargo, cuestiones relativas a normas, procedimientos y trámites de la Administración Pública, han provocado algunas dificultades en la aplicación de esta actuación. En concreto, y referido a las Bibliotecas de Etxarri-Aranatz y Olazti/Olazagutía, no es acertado señalar que estas dos bibliotecas hayan sido excluidas sino que, por el momento, no han podido ser incluidas en la ampliación de horario al público.

La sucesión de hechos es la siguiente:

– Orden Foral 27/2019, de 1 de abril, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

Entre otras unidades prioritarias para la asignación del perfil bilingüe se incluyó a la Sección de Red de Bibliotecas.

– Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de mayo de 2019, por el que se autoriza a la Dirección General de Función Pública la creación de 16 plazas de plantilla de Encargado de Biblioteca de régimen funcional y su posterior provisión, así como la ampliación de jornada de catorce plazas de régimen laboral a tiempo parcial.

En la autorización a la Dirección General de Función Pública para la creación de esas 16 vacantes de régimen funcional se incluyen Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía.

Con fecha de 20 de mayo de 2019 el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud tuvo conocimiento de que la Dirección General de Función Pública (Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia) iba a proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de un Decreto Foral de modificación de la plantilla orgánica por el que se creaban dieciséis plazas de régimen funcional de Encargado de Biblioteca, sin que se estableciera el requisito de conocimiento de euskera (EC1) en relación con las plazas correspondientes a Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía.

Por ello, y dado que las plazas de régimen laboral de dichas localidades que se amortizaban para la creación de las dos nuevas de régimen funcional ya tenían establecido el requisito de

conocimiento de euskera, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud solicitó a la Dirección General de Función Pública que en el citado Decreto Foral se mantuviera dicho requisito en las nuevas plazas de Etxarri Aranatz y de Olazti/Olazagutía.

Desde la Dirección General de Función Pública se indicó que, conforme a la Disposición adicional séptima del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, no podía atribuirse el requisito de conocimiento de euskera a nuevas plazas sin que previamente se hubiera negociado con la representación sindical; negociación colectiva que asimismo debía realizarse para la definición del procedimiento que regule las actuaciones a seguir en relación con las personas empleadas que en cada caso se puedan ver afectadas por el cambio de perfil lingüístico de la plaza que vinieran ocupando.

Dicho procedimiento se aprobó por la Orden Foral 69/2019, de 23 de mayo, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia (BON nº 102 - 28 de mayo de 2019).

El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud gestionó y obtuvo sendos informes del Instituto Navarro del Euskera-Euskarabidea, de 3 y de 13 de junio de 2019, por los que se informaba favorablemente la asignación del requisito de conocimiento de euskera a las dos plazas de nueva creación, de régimen funcional, para las bibliotecas de Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía, y la propuesta de puestos bilingües para el conjunto del Departamento.

Asimismo realizó, en su ámbito de competencias, los trámites correspondientes, y solicitó al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, con fecha de 27 de junio de 2019, la modificación de la plantilla orgánica asignando el requisito de conocimiento preceptivo de euskera a diversas plazas, entre ellas las nuevas de Encargado de Biblioteca de Etxarri Aranatz y de Olazti/Olazagutía.

El Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia consideró que no se habían cumplido todos los requisitos establecidos en la Orden Foral 69/2019, en relación con la documentación acreditativa de la voluntariedad o la no voluntariedad individualmente de cada uno de los trabajadores de los puestos de trabajo y unidades orgánicas en los que se determinaban plazas bilingües, por lo que no tramitó el Decreto Foral que hubiera aprobado el establecimiento del

perfil bilingüe a diversas plazas del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

Finalmente, dado que la voluntad del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud era que las plazas de Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía tuvieran en todo caso el requisito de conocimiento de euskera, se aprobó la creación de las otras catorce plazas autorizadas a jornada completa (Decreto Foral 81/2019, de 17 de julio); quedando pendiente la creación de las plazas a jornada completa de esas dos localidades con la exigencia del requisito de conocimiento de euskera.

El actual Departamento de Cultura y Deporte, dentro de su ámbito de competencias, tiene la intención de que se realice dicha aprobación en cuanto sea posible.

Prueba de esta decisión incuestionable es que en la “Resolución 2572/2019, de 13 de septiem-

bre, de la Directora General de Función Pública, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada de trabajo del personal bibliotecario, adscrito al Servicio de Bibliotecas, que presta sus servicios den atención al público”, se señala:

“5º.- La presente Resolución resultará de aplicación al personal que presta servicios en las bibliotecas de Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía a partir del momento en que sean creadas con régimen funcional las plazas adscritas a dichos centros de trabajo, resultando entretanto aplicables la jornada y el horario anteriores”

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 25 de octubre de 2019

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la atención en dermatología en el Área de Salud de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez sobre la atención en dermatología en el Área de Salud de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-19-PES-00094) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, que solicita “se tiene intención de ofertar, en las próximas ofertas de empleo público, plazas de dermatología para el Área de Salud de Tudela. Si no es así ¿qué otras medidas se piensan adoptar para garantizar a la mayor brevedad posible que la atención en dermatología sea atendida por

medios propios?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Área de Salud de Tudela cuenta en su plantilla orgánica con tres plazas de Facultativo Especialista en Dermatología. Dos de estas plazas están cubiertas por personal funcionario y una tercera plaza con número 69931 permanece como vacante no cubierta desde el 7 de enero de 2018, debido a la falta de profesionales interesados en trabajar en nuestra área de salud.

Mediante Decreto Foral 116/2017, de 20 de diciembre, se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos autónomos correspondiente al año 2017, relativa a la tasa de reposición del año 2016, en los ámbitos de Administración Núcleo, del Departamento de Salud y de personal docente no universitario (BON número 244 de 22 de diciembre de 2017. La plaza, 69931, está incluida en dicha OPE.

Por Resolución 1661E/2018/2016, de 5 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, modificada por Resolución 67E/2019, de 30 enero, del mismo órgano, se aprobó la convocatoria para la provisión

mediante traslado por concurso de méritos, de 168 vacantes de Facultativo Especialista de Área para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 245, de 21 de diciembre de 2018, entre las que se encontraba incluida la plaza 69931 a la que hemos hecho referencia.

Por Resolución 75E/2019, de 1 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se declaran desiertas varias convocatorias para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos de varias vacantes y en concreto, la convocatoria del concurso de méritos de las plazas Facultativo Especialista de Área en

Dermatología MQ y Venereología. del Organismo Autónomo “Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea”.

En consecuencia y al haber quedado desierta la convocatoria de traslado, la plaza 69931 se incluirá en el concurso oposición que se publicará próximamente, tal y como nos confirman desde la Dirección de Profesionales del SNS-O.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2019

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el reparto de guardias para garantizar la atención continuada y urgente en las zonas rurales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez sobre el reparto de guardias para garantizar la atención continuada y urgente en las zonas rurales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-19-PES-00095) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, que solicita “Si existe un procedimiento de reparto de guardias entre los distintos profesionales afectados y si hay un número máximo de guardias a realizar por profesionales”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Existe un procedimiento de reparto de guardias entre los distintos profesionales afectados?

La realización de guardias de presencia física o localizada es un deber derivado de la necesidad de que la asistencia que prestan los servicios sanitarios sea constante y permanente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, de régimen específico del personal adscrito al SNS-O, extendiéndose a todo el personal sanitario excepto el que se encuentre exento, según lo dispuesto en el Acuerdo Sindical de fecha 6 de mayo de 2004 que regula dicha materia.

La organización de las guardias compete al Director de la Zona Básica de Salud, con la conformidad de la Gerencia de Atención Primaria, según lo dispuesto de en el artículo 4.4 de la Revisión del Acuerdo Sindical de fecha 13 de marzo de 2008 sobre Atención Continuada en la Atención Primaria realizado con fecha 31 de enero de 2014.

La Gerencia de Atención Primaria remitió instrucciones en relación con la organización de las guardias de presencia física, en aplicación del mencionado Acuerdo de fecha 31 de enero de 2014, con los siguientes criterios.

a).- Deberán de repartirse, en primer lugar, entre el personal de cupo del EAP no exento de guardias, hasta un máximo de 36 horas mensuales.

b).- Posteriormente, se repartirán entre el personal SUR del EAP, hasta un máximo de 36 horas mensuales.

c).- El resto de las guardias se ofertarán a contratación procurando concentrar los excedentes de tal manera que la contratación resultante tenga la menor fragmentación posible.

d).- Siempre que las necesidades organizativas lo permitan se tendrán en cuenta las preferencias de los profesionales.

¿Hay un número máximo de guardias a realizar por profesional?

El número máximo de horas de guardia de presencia física por profesional recogido en el acuerdo sindical es de 36 mensuales. En determinadas ocasiones puede ser rebasado por problemas organizativos de algunos Equipos de Atención Primaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2019

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre los Planes Lingüísticos de los Departamentos del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre los Planes Lingüísticos de los Departamentos del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por Dña. Bakartxo Ruiz Jaso, parlamentaria del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informar;

En respuesta a la primera pregunta, en la pasada legislatura 2015-2019 se aprobaron los planes lingüísticos de todos los departamentos del Gobierno de Navarra a través de las correspondientes órdenes forales. Las fechas de aprobación de dichas órdenes forales son las siguientes:

- I Plan Lingüístico del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales (2019-2021). -Orden Foral 7/2019, de 12 de febrero

- I Plan Lingüístico del Departamento de Hacienda y Política Financiera (2019-2021). -Orden Foral 21/2019, de 21 de febrero

- I Plan Lingüístico del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia (2019-2021). -Orden Foral 41/2019, de 7 de marzo

- I Plan Lingüístico del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud (2019-2021). -Orden Foral 27/2019, de 1 de abril

- I Plan Lingüístico del Departamento de Educación (2019-2021). -Orden Foral 28/2019, de 29 de marzo

- I Plan Lingüístico del Departamento de Derechos Sociales (2019-2021). -Orden Foral 160/2019, de 10 de abril

- I Plan Lingüístico del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (2019-2021). -Orden Foral 113/2019, de 8 de mayo

- I Plan Lingüístico del Departamento de Desarrollo Económico (2019-2021). -Orden Foral 56/2019, de 22 de mayo

- I Plan Lingüístico del Departamento de Salud (2019-2021). -Orden Foral 173/2019, de 10 de mayo

Todos los planes lingüísticos mencionados se pueden consultar en el apartado que Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera ha habilitado

a tal efecto en su página web: <http://www.euskarabidea.es/castellano/noticias/planes-linguisticos>

En cuanto a la determinación de los perfiles lingüísticos en la plantilla orgánica, tras la aprobación de todos los planes lingüísticos, el 26 de mayo se celebraron, entre otras, elecciones autonómicas, lo que ha supuesto una interrupción en su desarrollo al aprobarse en agosto de 2019 la nueva estructura del Gobierno.

El primer objetivo de los planes lingüísticos es “establecer la preceptividad lingüística necesaria en las unidades orgánicas prioritarias”. En ese sentido, se trabajó con todos los departamentos para conseguir dicho objetivo, que en los diferentes departamentos ha tenido diversos grados de cumplimiento.

En el caso del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y el Departamento de Hacienda y Política Financiera el proceso se llevó a cabo en su totalidad y los perfiles lingüísticos se establecieron mediante decretos forales de modificación de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

- Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Boletín N°125 - 28 de junio de 2019

- Departamento de Hacienda y Política Financiera: Boletín n°149 - 1 de agosto de 2019

La propuesta de los puestos de trabajo del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia fue trasladada a la mesa sindical y se recibió su respuesta, pero el proceso de selección de plazas no ha finalizado y no se ha podido culminar el procedimiento de modificación de la plantilla orgánica.

En el Departamento de Educación, en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y en el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud ya se ha iniciado el proceso y se trasladaron a la mesa sindical las propuestas de los puestos de trabajo.

En el caso de los otros departamentos, se han realizado las propuestas de los puestos de trabajo del Departamento de Derechos Sociales, del Departamento de Desarrollo Económico y del Departamento de Salud, pero no se han presentado en la mesa sindical.

En respuesta a la segunda pregunta, tal y como hemos señalado en el punto anterior, las elecciones de mayo supusieron un cambio de Gobierno y con ello la creación de nuevos departamentos y el cambio de estructuras. Por lo tanto, habrá que elaborar planes lingüísticos adaptados a los nuevos departamentos y a las nuevas estructuras.

En cuanto a los plazos, dado que los planes lingüísticos deben adaptarse a los nuevos departamentos y a las nuevas estructuras, es imposible prever los plazos hasta que se aprueben las nuevas estructuras de todos los departamentos. Cuando se adopten las correspondientes decisiones, Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera elaborará un cronograma para concretar los pasos a dar en torno a dichos planes lingüísticos.

Para finalizar, de cara a las consecuencias que puedan tener las sentencias que anulen diversos artículos del decreto foral, el Gobierno está estudiando las siguientes posibilidades:

- El Gobierno de Navarra está trabajando en una nueva norma que permita seguir valorando el euskera en la zona mixta, en la zona vascofona y en los servicios centrales, junto con el resto de méritos.

- El Gobierno de Navarra está elaborando una serie de instrucciones para que las comunicaciones, folletos, rótulos, campañas, señales viarias, etc. dirigidas a toda la ciudadanía desde los servicios centrales sean bilingües.

Es todo lo que tengo que informar de acuerdo con el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 25 de octubre de 2019

La consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre la situación del expediente 15/19, derivado de la Resolución 560/2019, de 23 de abril, del Director General de Administración Local

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la situación del expediente 15/19, derivado de la Resolución 560/2019, de 23 de abril, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta escrita 10-19/PES-00097, formulada por don Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, mediante la cual formulan preguntas en relación con la Resolución 560/2013, de 23 de abril, se informa de lo siguiente:

1. En relación con la situación procedimental del expediente, señalar que, efectivamente, mediante Resolución 560/2019, de 23 de abril, del Director General de Administración Local se requirió al Ayuntamiento de Ayegui para que iniciara el procedimiento de revisión de oficio del contrato de adjudicación del servicio energético con garantía total del alumbrado público de la localidad.

El artículo 341 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que, cuando la Administración de la Comunidad Foral considere que un acto o acuerdo, expreso o presunto, la inactividad o una actuación material que constituya vía de hecho, de las entidades locales de Navarra, infringe el ordenamien-

to jurídico en materias propias de la competencia de la Comunidad Foral, menoscaba sus competencias, interfiere su ejercicio o excede de la competencia de dichas entidades, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:

- Requerir a la entidad local, en el plazo de quince días hábiles, para que anule la actividad administrativa impugnada a que se refiere el párrafo anterior.

- Impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa la referida actividad administrativa impugnada en el plazo de dos meses señalado para la interposición del recurso de tal naturaleza en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Dado que la adjudicación definitiva del contrato del servicio energético del alumbrado público de la localidad de Ayegui se produjo en fecha 30 de mayo de 2017, cabe concluir que el requerimiento de revisión de oficio efectuado el día 23 de abril de 2019 se produjo fuera de los plazos legales que para el control de legalidad de las actuaciones de las entidades locales navarras se establecen en la normativa citada con anterioridad.

2. Respecto al segundo punto, la Dirección General de Administración Local no tiene conocimiento de acuerdo alguno adoptado por el Ayuntamiento de Ayegui para iniciar la revisión de oficio requerida en la citada Resolución.

3. En relación con la tercera pregunta, señalar que la Dirección General de Administración Local y Despoblación no tiene previsto el inicio de acciones judiciales, por las razones antedichas, y dada además la circunstancia de que existe un procedimiento judicial ya incoado en vía penal.

Pamplona-Iruñea, 23 de octubre de 2019

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre las Mancomunidades de Planificación General

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las Mancomunidades de Planificación General, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 22 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

Pregunta escrita (PES-00098) presentada por don Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación con las mancomunidades de planificación general.

En relación con la pregunta escrita que me formula le informo de que el Gobierno de Navarra ha defendido la competencia histórica de Navarra en materia de régimen local. En este sentido la Junta de Cooperación llegó a un acuerdo, en relación con el conflicto competencial sobre la Ley Foral 4/2019, de Reforma de la Administración Local de Navarra, donde se reconoce que la Comunidad Foral de Navarra cuenta con un régimen jurídico específico en materia de régimen local.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de octubre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre las viviendas vacías de Iturriburu en Lekunberri

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las viviendas vacías de Iturriburu en Lekunberri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 4 de octubre de 2019.

Pamplona, 29 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-19/PES-00099, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informar lo siguiente:

Las referidas viviendas forman parte de dos promociones, cuyos datos se exponen a continuación:

Promoción de viviendas de protección oficial, 31/1-0024/2008

- Expediente de 14 viviendas de protección oficial de régimen general, calle Iturriburu nº8
- Fecha de solicitud de calificación provisional 11/03/2008.
- Concesión de calificación provisional 17/04/2008.
- Solicitud de prórroga concedida 25/11/2010.
- Concesión de calificación definitiva 24/10/2011.

Ocupadas 7 viviendas.

Promoción de viviendas de tasado, 31/1T-0012/2008

- Expediente de 14 viviendas de precio tasado, calle Iturriburu nº10
- Fecha de solicitud de calificación provisional 11/03/2008.
- Concesión de calificación provisional 17/04/2008.
- Solicitud de prórroga concedida 25/11/2010.
- Concesión de calificación definitiva 25/10/2011.

Ocupadas 2 viviendas

La empresa promotora del expediente fue Promociones Patesa S.L., y la promoción se financió por Caixa Catalunya, transmitiéndose con posterioridad a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB). Sobre los inmuebles deben pesar numerosos embargos, sea a favor del Ayuntamiento de Noain, del Ayuntamiento de Lekunberri, Conslau, Nasipa, Caixarenting, Tesorería General de la Seguridad Social, particulares, o la propia Comunidad Foral de Navarra.

Por parte del Servicio de Vivienda no se ha llevado a cabo ninguna actuación.

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, ha incluido entre sus líneas de trabajo para esta legislatura establecer contactos con promotoras locales para habilitar fórmulas de colaboración público-privada que permitan aumentar la oferta de vivienda de alquiler asequible de gestión pública. Sin embargo, no entra en sus previsiones adquirir viviendas para tal fin, salvo que la SAREB o cualquier otra promotora quiera ceder la gestión del alquiler de inmuebles de su propiedad, siempre y cuando las viviendas reúnan las condiciones de habitabilidad exigidas por Nasuvinsa y exista demanda de alquiler protegido en la localidad en la que se ubiquen, aunque en este caso no se ha producido ninguna solicitud en este sentido.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 28 de octubre de 2019

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre la forma de referirse a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre la forma de referirse a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 17 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la petición escrita (PES-00100) realizada por Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez

Alonso, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, se informa lo siguiente:

Los artículos 29 y 30 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establecen que la Administración de la Comunidad Foral se estructura en Departamentos y también la regulación de estos.

Además, los artículos 39 y 41 de la Ley Foral 14/2004 de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, establecen que las Consejeras o Consejeros son miembros del Gobierno de Navarra y titulares de uno o más Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral que tengan asignados y osten-

tan la representación del Departamento o Departamentos del que son titulares.

La denominación apropiada es la de Departamento y no la de Consejería.

Desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, se remite la aclaración.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de octubre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre el área complementaria de riego de Mendavia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el área complementaria de riego de Mendavia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 6 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma (10-19-PES-00101), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Por qué desaparece del Proyecto de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra el área complementaria de Riego de Mendavia?

No existe un proyecto de la zona regable de la ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra, sino que los proyectos se elaboran para cada uno de los sectores o zonas de la ampliación. En la zona regable de la ampliación de la 1ª fase, aprobada por Acuerdo de Gobierno de 25 de septiembre de 2013, no figura ninguna superficie en término de Mendavia.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de marzo de 2019, publicado en el BON nº 96 de 20 de mayo de 2019, se aprueba el expediente de modificación del "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ampliación de la 1.ª fase del

Canal de Navarra y su zona regable", relativo a las áreas complementarias, promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, que incluye una superficie de transformación en regadío de 487 Ha del término de Mendavia

En el apartado III.8 de informes del mismo se establece, para la zona complementaria de Mendavia, lo siguiente:

"En informe de fecha 9 de abril de 2018 la Confederación Hidrográfica del Ebro informa:

B.—En lo que respecta a las nuevas demandas hídricas, informa que las actuaciones incluidas en la Modificación, a excepción de las ubicadas en los términos de Allo y Mendavia, quedan amparadas en la reserva demanial establecida en la resolución de la modificación de características esenciales de fecha 29 de octubre de 2015, de 117,011 hm³/año del río Irati en el embalse de Itoiz a favor del resto de la zona regable del Canal de Navarra. No obstante, indican que el titular de la concesión, la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra, está obligado a cumplimentar la solicitud de la modificación de características, a la que adjuntará documentación de descripción de la nueva superficie regable, así como las infraestructuras que permiten dicho riego, especialmente en su afección al dominio público hidráulico. En dicha petición se deberá solicitar la inclusión de Allo y Mendavia."

Y el punto 2º del Acuerdo establece lo siguiente:

"2º. Quedan excluidas las actuaciones ubicadas en los términos de Allo y Mendavia conforme al informe de fecha 9 de abril de 2018 de la Confederación Hidrográfica del Ebro. En su caso, deberán tramitarse de nuevo una vez el titular de

la concesión haya obtenido la inclusión de dichas actuaciones en la reserva demanial establecida a favor de la zona regable del Canal de Navarra.

Situación de las concentraciones parcelarias de la ampliación de la primera fase, cuántas se encuentran sin finalizar, cuántas se encuentran detenidas concretando la causa y explicación de

la excepcionalidad de Sesma finalizada antes del resto de concentraciones parcelarias pendientes de tramitación por parte del departamento.

Se adjunta la información solicitada en la siguiente tabla, con la situación de las zonas de concentración parcelaria del área regable de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra.

Sectores CP	Fecha entrega SIA	Fecha entrega SA	CAUSA RETRASO
	ACUERDO (real)	ACUERDO (real)	
XXXI (Irati-Larr-Baib)	15-dic-14	25-mar-15	Inicio Negativo de los regadíos a integrarse en Canal de Navarra
XXXV (Irañeta-Larr Mendak)	15-ago-14	14-ago-14	Obras ejecutadas
XXXI (Baibona)	28-feb-15	04-mar-15	Obras ejecutadas
ARGA 1 A (Lumb)	15-dic-14	15-oct-14	Obras ejecutadas
ARGA 2 (Miranda)	15-ago-15	26-may-15	Obras ejecutadas
ARGA 3 (Falces)	05-dic-14	05-dic-14	Obras ejecutadas
ARGA 4 (Paraná)	15-ago-15	31-mar-17	Inicio Negativo de los regadíos a integrarse en Canal de Navarra
ARGA 5 (Funes)	15-ago-15	15-jun-15	Obras ejecutadas
EGA 2 (Larra)	15-dic-15		Negativo de los regadíos a integrarse en Canal de Navarra
EGA 3 (Sesma)	15-dic-15	04-jun-19	Retraso en Aprobaciones Ambientales
EGA 4 (Cárcara)	15-dic-15	22-dic-17	Reducción de área regable tras negativa de los regadíos a integrarse en Canal de Navarra
EGA 5 (Andosilla T)	15-dic-15	08-20	Retraso en Aprobaciones Ambientales
EGA 7 B (S. Adrián T)	15-dic-15	13-jun-17	Retraso en Aprobaciones Ambientales

real ejecutada
pendiente

Tramitación ambiental en el Sector EGA 3 (Sesma)

Dada la singularidad de este Sector, con limitaciones edáficas por salinidad y presencia de yesos, y cultivos que se encuentran en gran parte dentro de la cuenca vertiente al Salobre de Sesma, desde el año 2015 se fueron presentando diferentes alternativas hasta que finalmente, una vez emitidos los informes de la Sección de Planificación Estratégica en relación a las afecciones a las vías pecuarias, y de la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera en relación a las afecciones a avifauna esteparia, al funcionamiento, niveles hídricos y calidad de agua del humedal del Salobre, el 23 de marzo de 2018 la Sección de Impacto Ambiental y Paisaje emitió un informe requiriendo incluir en el Estudio de Impacto Ambiental un análisis de los impactos acumulativos de los regadíos del entorno.

El Estudio de Impacto Ambiental se publicó en el BON el 7 de mayo de 2018 y se sometió a información pública.

El 17 de diciembre de 2018 se redacta la propuesta de Informe de Afecciones Ambientales para el trámite de audiencia con el promotor.

Después de varias reuniones, sugerencias y puestas en común, el 28 de agosto de 2019 el

Servicio de Territorio y Paisaje emite el Informe definitivo de Afecciones Ambientales.

Tramitación ambiental en los sectores Ega 6 (Andosilla) y Ega 7b (San Adrián)

Tanto en Ega 6 como Ega 7b, se ha requerido un estudio para actualizar los datos en relación a la fauna esteparia y otro que evalúe los posibles impactos acumulativos consecuencia de la ejecución de otros proyectos (nuevos regadíos, aerogeneradores, etc.) que puedan afectar a dicha fauna esteparia, además de un estudio paisajístico para aumentar la diversidad.

Con fecha 23 de enero de 2017 se publicó el Estudio de Impacto Ambiental de Ega 7b y se sometió a información pública.

Con fecha 20 de junio de 2017 se redacta la propuesta de Informe de Afecciones Ambientales para el trámite de audiencia, y el 4 de octubre de 2017 el Servicio de Territorio y Paisaje emite el Informe de Afecciones Ambientales.

Con fecha 10 de octubre de 2019 se publicó el Estudio de Impacto Ambiental de Ega 6 y se sometió a información pública, se está a la espera del Informe de Afecciones Ambientales.

Pamplona, 4 de noviembre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre el Remanente de Tesorería para gastos generales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el Remanente de Tesorería para gastos generales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 7 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral del Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, admitida a trámite por la Mesa del Parlamento el 7 de octubre, 9-19/PES-00102, relativa a diversas cuestiones relacionadas con el empleo del Remanente de Tesorería, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Con fecha 28 de octubre se remitió al parlamentario D. Adolfo Araiz completa contestación a su petición de información (10-19/PEI-00288), en la que solicitaba la copia de los expedientes administrativos de aquellos acuerdos o resoluciones relativos a las posibles amortizaciones anticipadas de deuda pública o préstamos bancarios en

cuya financiación haya sido empleado el Remanente de Tesorería para gastos generales y de aquellos relativos a las modificaciones presupuestarias que se hayan financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2018.

La pregunta ahora requerida se extrae de la documentación aportada en soporte informático y de la ya dispone el parlamentario solicitante.

Si bien es potestad de la Mesa del Parlamento, conforme al artículo 189 del Reglamento del Parlamento, no admitir a trámite las preguntas que sean reiterativas de otras preguntas ya tramitadas en el mismo periodo de sesiones, puede considerarse, en aras a los principios de eficacia y de eficiencia, que no debe contestarse expresamente esta pregunta ya que la información requerida es fácilmente inferida de la documentación aportada en su día.

No obstante, si el parlamentario solicitante no pudiera extraer la información solicitada de la documentación, se le aportará desde el Departamento la información solicitada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2019

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre el polígono Eluseder de Areso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el polígono Eluseder de Areso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 4 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Manu Ayerdi Olaizola, en relación con la pregunta escrita 10-19/PES-00103, formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre medidas del Gobierno de Navarra que busquen la implantación de empresas en el polígono Eluseder de Areso, por la presente tiene el honor de informarle lo siguiente:

El polígono Eluseder es una infraestructura de promoción público-privada desarrollada entre un particular y el ayuntamiento de Areso. En él se encuentran establecidas una docena de empresas.

Desde la Dirección General de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo se han concedido dos subvenciones a distintas actuaciones en el polígono de referencia.

– En 2006, se les concedió una subvención de 318.155,76 euros, para la promoción de la ampliación del polígono Eluseder II. Eventualmente, se retrasaron las obras y el promotor no pudo certificar la inversión prevista. Se les abonó 39.273,83 euros.

– En 2015 se les concedió y abonó 53.103,67 euros para la mejora de las infraestructuras de la fase antigua del polígono, Eluseder I.

Esta infraestructura forma parte del catálogo de opciones de suelo industrial que Sodena ha ofrecido y ofrece a empresas interesadas en establecerse en Navarra en busca de una ubicación, sin que hasta el momento haya tenido ninguna efectividad.

A finales de 2018, el alcalde de Areso solicitó una reunión a Sodena para una puesta al día de la situación del polígono, recordar la existencia de parcelas libres y su deseo de ofrecerlas. A la información presentada en dicha reunión Sodena trasladó su posición ante unos precios desproporcionados respecto a otras disponibilidades de suelo industrial, tanto en Navarra como en las comunidades limítrofes. A raíz de ello se solicitó a Sodena la redacción de un informe comparativo de precios de suelo industrial. Dicho informe fue realizado en Enero de 2019.

En marzo de 2019 el alcalde de Areso vuelve a contactar con Sodena para solicitar ayuda en la preparación de un dossier con información sobre las ayudas y fiscalidad aplicable para una nueva implantación en el polígono. Sodena ayudó en dicha tarea y se ofreció a acompañar al Ayuntamiento en las reuniones con los posibles inversores. Dicha invitación fue declinada.

Como resultado de las pasadas elecciones municipales el alcalde de Areso ha cambiado y Sodena no ha vuelto a tener noticias del ayuntamiento.

Actualmente, Sodena sigue ofertando el polígono Eluseder de Areso a las empresas y clientes con los que tiene contacto en el desempeño de su actividad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las cuantías abonadas a Audenasa en relación con la supresión temporal del precio del peaje en el área de Imárcoain

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las cuantías abonadas a Audenasa en relación con la supresión temporal del precio del peaje en el área de Imárcoain, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 6 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral del Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 2027, de fecha 1 de octubre de 2019, 9-19/PES-00104, relativa a la supresión temporal del peaje del área de Imárcoain y la consiguiente indemnización del Gobierno de Navarra a Audenasa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

A este respecto este parlamentario desea conocer:

Primero: La cuantía abonada en su integridad a Audenasa (incluyendo montante de menor recaudación real y la política comercial) en las facturas de los meses de julio y agosto de 2019.

Los importes abonados mediante Orden Foral de la Consejera de Economía y Hacienda han ascendido a:

Mes	Importe
Julio 2019	2.001.351,56 €
Agosto 2019	1.131.121,49 €

Segundo: La cuantía abonada en su integridad a Audenasa en las facturas de los meses de julio y agosto de 2016, 2017 y 2018.

Mes	Importe
Julio 2016	780.928,70
Agosto 2016	815.123,39

Julio 2017	877.426,14
Agosto 2017	902.480,85
Julio 2018	1.130.376,32
Agosto 2018	983.861,73

Tercera: Justificación del cálculo realizado para determinar la "menor recaudación real en el peaje de Imárcoain" desde el 9 de julio de 2019 al 7 de agosto de 2019.

El cálculo de la compensación económica del Gobierno de Navarra a Audenasa se realiza por aplicación de la fórmula establecida en el convenio de 28/2/2000 y sus modificaciones del 30/01/2002, 25/5/2007, 14/3/2008 y 23/12/2015, por la cual se establece una recaudación teórica, que se calcula en función de los ingresos de peaje del año anterior actualizados por la variación de tarifas y del tráfico del corredor afectado por el coeficiente de captación de la autopista. Al citado importe se le resta la recaudación real obtenida en cada una de las estaciones de peaje y por diferencia, obtenemos el importe a abonar por el Gobierno de Navarra por política comercial.

Como ya se señaló en la respuesta a la pregunta escrita PES-00058 en relación con esta cuestión no es posible diferenciar el importe correspondiente a la menor recaudación tenida por la concesionaria por la aplicación de la política comercial del menor importe de recaudación como consecuencia de la supresión temporal del peaje de Imárcoain, ya que para ello hubiera sido necesario identificar a cada usuario que pasó por el peaje en el periodo indicado y conocer los descuentos que le hubieran sido de aplicación según el medio de pago utilizado en cada paso.

Cuarta: Una copia de las facturas de julio y agosto de Audenasa abonadas por el Gobierno de Navarra los meses de julio y agosto de 2016, 2017, 2018 y 2019.

Se adjuntan en documentos pdf las siguientes facturas:

- Factura N° 07/2016, de 31 de julio de 2016
- Factura N° 08/2016, de 31 de agosto de 2016
- Factura N° 07/2017, de 31 de julio de 2017
- Factura N° 08/2017, de 31 de agosto de 2017
- Factura N° 2018/0009, de 31 de julio de 2018

- Factura N° 2018/0011, de 31 de agosto de 2018
- Factura N° 2019/0014, de 31 de julio de 2019
- Factura N° 2019/0016, de 31 de agosto de 2019

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2019

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

(Nota: Los documentos adjuntos se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre los destrozos producidos el día 8 de julio de 2019 por el desbordamiento del río Zidakos en la N-121 a la altura de Pueyo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los destrozos producidos el día 8 de julio de 2019 por el desbordamiento del río Zidakos en la N-121 a la altura de Pueyo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la petición escrita (PES-00105) realizada por Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, se informa lo siguiente:

Hora exacta en la que se produjo el corte de la carretera.

El corte de la carretera se produjo entre las 18:00 y las 18:45 horas del día 8 de julio de 2019 en base a los partes de servicio de Policía Foral. Nos basamos en que:

– El responsable del turno de tarde de Policía Foral (Seguridad Vial) manda a las 18:00 horas al Z-2172 a cercanías de la localidad de Pueyo. En su parte de servicio los agentes hacen constar “Cortada la N-121 a la altura del Maño, se produce un torrente que corta la vía”.

– En asunto del Centro de Mando y Coordinación de Policía Foral, se indica que “18:44:53 BB indican que en el cruce a la entrada de Pueyo se

debería cortar la carretera, pues no se puede pasar, y puede que se queden los coches dentro”

Día y Hora en la que, tras las obras, se permitió provisionalmente la circulación de vehículos ligeros por la N-121 a la altura señalada.

Podemos indicar que la hora de apertura provisional fue sobre las 19:00 horas del día 16 de julio de 2019 en base a SOS Navarra y del patrullaje preventivo de la Policía Foral.

– En asunto de SOS Navarra, se indica que “a las 19:05:10 se puede circular por la N-121”

– El Z-2155 indica en su parte de servicios que se realiza patrullaje preventivo por AP-15 y N-121 y a las 20:30 horas se comprueba que la N-121 está transitable en el pk 30 (El Maño) y abierta al tráfico con normalidad.

Día y hora en la que comenzaron a transitar vehículos pesados N121 a la altura señalada.

La apertura para tránsito provisional de vehículos tanto pesados como ligeros, fue sobre las 19:00 horas del día 16 de julio de 2019.

Una relación de las comunicaciones sobre el estado del cruce mantenidas con Departamento de Obras Públicas y la Delegada del gobierno de Navarra en Audenasa.

Se adjunta informe del agente con NIP 277, del Grupo de CMC, del que se destaca que según la información recogida en nuestras BBDD, en el periodo comprendido entre las 18:00 horas del día 8 de julio de 2019 y las 18:00 horas del día 9 de julio, se mantuvieron un total de dieciséis comunicaciones con la sala de Control de la AP-15 y un total de cincuenta y nueve comunicaciones con la sala de control del Departamento de Obras Públicas

Desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, se remite las respuestas con respecto a los destrozos del río Cidacos el día 8 de julio de 2019, exactamente en la intersección entre la N-121 y la carretera al Puerto de Lerga, en las inmediaciones del servicio hostelero de "El Maño".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 31 de octubre de 2019

El Consejero De Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre la comunicación de la finalización de la supresión temporal del precio del peaje en el tramo Tafalla-Pamplona/Iruña

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la comunicación de la finalización de la supresión temporal del precio del peaje en el tramo Tafalla-Pamplona/Iruña, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 7 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por Don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral del Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 2030, de fecha 1 de octubre de 2019, 9-19/PES-00106, relativa a diversas cuestiones sobre la comunicación a la Delegado del Gobierno en Audenasa, informada en la contestación a la Pregunta por escrito (9-19/PES-00058), tiene el honor de informarle lo siguiente:

A este respecto este parlamentario desea conocer:

Primero: ¿Con qué formato se produjo dicha comunicación?

La comunicación se produjo mediante un correo electrónico de la Delegada del Gobierno

de Navarra en la concesión de la AP-15 al Director Gerente de Audenasa.

Segundo: ¿Quién dio instrucciones a la Delegada del Gobierno de Audenasa para que realizase dicha comunicación?

Esta comunicación estaba prevista en la cláusula segunda del convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la Audenasa el día 31 de julio y fue consensuada entre la Delegada del Gobierno y las personas que en aquel momento ostentaban los cargos de Consejero de Desarrollo Económico y Director General de Obras Públicas.

Tercera: ¿En qué informes de obras públicas, policía foral, etc. se sustentó dicha decisión?

Esta decisión se sustentó en el hecho de que, tal y como se informó en la nota de prensa emitida por el Gobierno de Navarra la tarde del día 5 de agosto, al día siguiente - el día 6 de agosto- a partir de las 15.00 horas, se reabría al tráfico, en el término de Pueyo, la intersección de la carretera N-121 Pamplona-Tudela con la NA-5110, Pueyo – Alto de Lerga, tras concluir las reparaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas.

Cuarta: Se solicita copia de dicha documentación y de los informes en los que se justificaba la decisión.

La nota de prensa puede consultarse en la siguiente dirección de internet: <https://www.navarra.es/es/noticias/2019/08/05/manana-se-reabrira-en-pueyo-la-interseccion-entre-la-n-121-y-la-carretera-al-puerto-de-lerga-danada-por-las-inundaciones-del-pasado-8-de-julio>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2019

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la influencia del castor europeo en el ecosistema navarro

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen sobre la influencia del castor europeo en el ecosistema navarro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 5 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Lecumberri Urabayen, adscrito al Grupo Parlamentario de Partido Socialista de Navarra, sobre la influencia del castor europeo en el ecosistema navarro (19-PES-00107), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Qué influencia tiene la presencia del castor en el ecosistema Navarro?

El castor europeo es una especie que llega a ocupar los ríos con una cierta densidad; tiene un tamaño corporal considerable y una gran actividad sobre la vegetación de las riberas. En consecuencia, cabe esperar un efecto notable de la especie sobre la estructura de los ecosistemas fluviales. En general, esta transformación puede aumentar la diversidad estructural y la complejidad ecológica de estos medios. Y aunque no existen todavía pruebas evidentes en el territorio foral, cabría pensar que el castor mejorará los valores naturales de los ecosistemas ribereños.

¿Es significativa o preocupante para una posible pérdida de masa forestal?

El castor europeo incide fundamentalmente en la vegetación próxima a los cauces fluviales. Por ello los árboles cercanos a las orillas resultan afectados, aunque parece ser selectivo sobre algunas especies. El espacio ocupado por dicho arbolado se regeneraría de forma natural y tan sólo se produciría una modificación de la composición específica de árboles y arbustos ribereños y no una pérdida de masa forestal. En el caso específico de plantaciones forestales productivas de chopos y cuando las mismas llegan hasta las proximidades del cauce sí que pueden resultar afectadas por esta especie. Otros cultivos como frutales o viñas pudieran también verse afectados pero con probabilidades menores. Es decir: en cultivos valiosos sí podría tener cierta repercusión económica sobre las explotaciones afectadas.

¿Existe el riesgo para viandantes de zonas de ribera de los ríos si cede de un tronco castigado por la acción de los castores?

La actividad de los castores en zonas humanizadas puede tener, efectivamente, riesgos para la seguridad de los usuarios de estos espacios, especialmente aquellos altamente transitados. Cuando el arbolado afectado se sitúa en el cauce fluvial son las Confederaciones Hidrográficas las competentes en la inspección, vigilancia y gestión dichos terrenos. Sin embargo, cuando los daños se producen fuera del cauce, la gestión corresponde al titular de los terrenos que, para realizar trabajos de corta de mantenimiento del arbolado ha de solicitar permisos tanto a la Confederación Hidrográfica correspondiente al tratarse de espacios que integran el dominio público hidráulico, como a la Entidad Local si se trata de terrenos urbanos o a la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra, en caso de arbolado ubicado en terrenos rústicos.

Hay que indicar que los gestores de los espacios más frecuentados, por ejemplo, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona realiza trabajos de vigilancia y mantenimiento de ciertos espacios de gran afluencia de viandantes de forma que el disfrute del espacio se pueda realizar en condiciones de seguridad.

¿Se puede plantear su existencia en nuestros ríos realizando una campaña de control de la colonia de castores, preparando medidas como otorgarle un estatus de protegido, que sirvan para paliar o indemnizar los daños que producen?

Recientemente, para dar cumplimiento de la Directiva Europea 92/43/CEE, la Comisión Europea apremia al Gobierno de España para que, dado que su erradicación ha resultado imposible, se integre en la lista de especies autóctonas, con las consecuencias legales que se derivan de ello. En este sentido, la aceptación como especie propia de nuestro patrimonio faunístico, obligaría a establecer zonas de conservación para el castor

europeo dentro de la Red natura 2000 y, tal y como dice la directiva, garantizar su protección estricta.

Hasta el momento no se ha tomado una decisión definitiva por parte del Gobierno de España sobre su nivel de protección, y en consecuencia, tampoco puede ser tomada por el Gobierno Foral. Además esta decisión afectaría también a las Comunidades Autónomas limítrofes

Paralelamente, en este momento, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente está finalizando un proceso de contratación para la elaboración "Plan Director del Castor en Navarra", documento que incluye el diagnóstico del su estado actual en Navarra, la diagnosis y tipificación de los daños y el plan de manejo de la especie. El proceso de contratación finalizará en breve y la empresa adjudicataria empezaría a realizar el estudio durante este último trimestre de 2019, con la entrega del documento en noviembre de 2020.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre a implementación de nuevos dispositivos de información relativos a indicadores económicos útiles a los que la economía navarra es especialmente sensible

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre a implementación de nuevos dispositivos de información relativos a indicadores económicos útiles a los que la economía navarra es especialmente sensible, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 20 de septiembre de 2019.

Pamplona, 7 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial D. Manu Ayerdi Olaizola, en relación

con la pregunta escrita 10-19/PES-00082, formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre indicadores económicos adecuados a la actual situación económica, por la presente tiene el honor de informarle lo siguiente:

Ante la convulsa situación actual, ¿ha diseñado el Gobierno de Navarra la implementación de nuevos dispositivos de información sobre indicadores económicos útiles a los que Navarra es especialmente sensible?

El análisis y seguimiento de los indicadores económicos se lleva a cabo por la unidad de Política Económica del Gobierno de Navarra, a través de herramientas de monitorización y de previsión. Dicha tarea de estudio se realiza de manera continua por parte de esta unidad porque permanentemente aparecen nuevas informaciones y suce-

den acontecimientos que requieren una actualización y un balance de riesgos del cambiante entorno económico.

En momentos coyunturales más delicados, como podría calificarse el actual, se pone el foco en aquellos indicadores relacionados con el riesgo o la incertidumbre en cuestión, con el ánimo de identificar posibles cambios de tendencia o estar alertas ante un posible deterioro. En estos momentos, por todos es sabido que la principal amenaza para la economía regional viene del exterior, derivada de la contienda arancelaria entre Estados Unidos y China, del brexit y de la debilidad alemana, y por ello se presta especial atención a aquellas variables que pueden ser las primeras en reflejar la incidencia exterior, como las relativas al intercambio de bienes y la producción industrial, por su carácter eminentemente exportador. Asimismo, son importantes los datos de confianza, tanto empresarial como del consumidor, porque cuando el contexto se ensombrece, las expectativas son las primeras en reflejarlo.

Se recuerda a continuación cuáles son las herramientas y métodos con los que se cuenta para llevar a cabo esta labor:

1. A través de los indicadores estadísticos.

El estudio de las estadísticas que se van conociendo relativas a Navarra es continuo y se obtiene a partir de las notas de prensa que difunden los institutos de estadística oficiales, INE y NAS-TAT, así como de otros organismos, ministerios o de empresas y asociaciones privadas.

Una forma muy gráfica de recopilar toda esta información estadística temporal es lo que se denomina “semáforo de coyuntura”; una base de datos que recoge la evolución de los principales indicadores de frecuencia mensual de la economía navarra (afiliados, producción industrial, cifra de negocios de los servicios, viviendas iniciadas, producción de coches, consumo eléctrico, comercio exterior, comercio al por menor, matriculación de turismos, hipotecas, importación de bienes de equipo, importación de bienes de consumo, viajeros y pernoctaciones, IPC), que ayuda a conocer cómo se está desarrollando la actividad mes a mes, identificando a través de colores los factores que inciden de forma positiva o negativa en dicho desarrollo, y que permite valorar si la evolución de la economía está siendo ascendente o descendente.

2. A través de modelos propios que miden el momentum coyuntural

Para anticipar la evolución de la economía regional en el corto plazo, que habitualmente es un trimestre, se cuenta además con dos modelos propios que se elaboran internamente siguiendo técnicas econométricas y que permiten realizar previsiones. Se trata de un indicador sintético de actividad y de un modelo factorial dinámico.

Indicador Sintético de Actividad de Navarra (ISAN)

El ISAN es un indicador sintético que se construye siguiendo la metodología del Ministerio de Economía y Empresa, a partir de una serie de indicadores coyunturales de frecuencia mensual y altamente correlacionados con el PIB. Cada año se revisan las variables que deben incluirse en el ISAN, que este periodo son: afiliados no agrarios a la Seguridad Social, cifra de negocios del sector servicios (IASS), consumo eléctrico total e intensidad media diaria de tráfico de vehículos por autopista.

Utilizando como ponderaciones las correlaciones de cada uno de esos indicadores con el PIB de Navarra y a través de un modelo de regresión, se construye el ISAN. Debe tenerse en cuenta que este indicador sintético, más que una medición cuantitativa, proporciona una señal cualitativa de la evolución de la economía navarra, informando si la trayectoria es ascendente o descendente.

Modelo Factorial Dinámico

La unidad de Política Económica forma parte de un grupo de trabajo integrado por las CCAA y promovido por la Airef, que tiene como objetivo establecer una metodología común para la estimación del cuadro macroeconómico regional. En una primera fase se ha comenzado con la estimación del PIB trimestral, y la Airef propone para ello la utilización de un modelo factorial dinámico basado en su modelo METCAP, que cada comunidad autónoma podrá adaptar para ajustarlo a su propia casuística.

El análisis factorial resume en un único factor la información de un conjunto de indicadores coyunturales de frecuencia mensual y trimestral, para después estimar a partir de ese factor la variación trimestral del PIB. La batería de indicadores que propone inicialmente la Airef es muy completa y abarca todos los componentes de la actividad económica, como son el empleo, exportaciones e importaciones de bienes, matriculaciones de turismos, pernoctaciones hoteleras, comercio al por menor, cifra de negocios de los

servicios, producción industrial, hipotecas concedidas para viviendas, visados de dirección de obra nueva, consumo de productos petrolíferos, créditos y depósitos concedidos. Para el análisis factorial se seleccionan solamente aquellos que tengan una correlación mínima con el PIB de 0,5 y posteriormente, una vez obtenido el factor, se obtiene la previsión del PIB.

Siguiendo esta metodología, se ha diseñado un modelo factorial propio para estimar el PIB trimestral de Navarra.

3. A través de modelos de medio plazo

Además de los instrumentos explicados anteriormente, que están orientados a anticipar la evolución de la economía regional en el corto plazo, se dispone de otra batería de herramientas para adelantarse al comportamiento de la economía navarra en un horizonte temporal más amplio.

Para ello se recopila y hace seguimiento de las previsiones macroeconómicas que publican distintas entidades sobre la economía de Navarra y de España. Así, recoge las estimaciones del FMI, OCDE, Comisión Europea, Ministerio de Economía, Banco de España, Airef, FUNCAS (Fundación de las Cajas de Ahorro), AFI (Analistas Financieros Internacionales), CEOE, BBVA, Laboral Kutxa, CEPREDE (Centro de Predicción Económica), Hispalink y Cámara Navarra de Comercio e Industria.

Estas previsiones sirven de base para contextualizar el escenario macroeconómico que sustenta los Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, porque ayudan a situar mejor el entorno económico regional.

Para estimar las variables que configuran el cuadro macro, es decir, PIB real, PIB nominal, deflactor del PIB, empleo e IPC, se utilizan distintas herramientas. Es común a todas las variables realizar un ajuste univariante para analizar la tendencia pero en alguna de ellas, como el PIB o el empleo, se aplican metodologías propias.

En el caso del PIB, por ejemplo, se estima un modelo causal temporal, que incluye como variable independiente el PIB estatal, y se modeliza cada uno de sus componentes de oferta y de demanda. En el empleo, por su parte, se utiliza un modelo econométrico propio que relaciona los ocupados y el VAB de Navarra, según el cual la

evolución del empleo cada año no depende solo del crecimiento del VAB de ese año sino también de cómo haya evolucionado el empleo en el año anterior.

¿Qué medidas especiales de carácter económico ha adoptado el Gobierno o tiene previsto adoptar?

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial detalló en su comparecencia inicial del pasado 18 de septiembre de 2019 las líneas de actuación a desarrollar en la presente legislatura. En dicha fecha, el escenario macroeconómico era ya un escenario de ralentización del crecimiento económico, por lo que las medidas propuestas responden a la realidad que estamos viviendo. Desde entonces, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ha ido adoptando parte de las medidas recogidas en el plan de trabajo de la legislatura, y seguirá adoptando el resto en el futuro, junto con aquellas medidas adicionales que contribuyan al fortalecimiento de los sectores estratégicos y de los factores transversales de competitividad identificados en la estrategia de especialización inteligente.

¿Qué previsiones económicas se han visto modificadas por las evidencias afloradas las últimas semanas?

Pese a las turbulencias existentes en el ámbito internacional, no existen por el momento razones objetivas que justifiquen una revisión de las previsiones económicas que maneja el Ejecutivo. Es cierto que algunos indicadores coyunturales comienzan a dar síntomas de agotamiento pero es temprano para calibrar cómo pueden verse afectadas a corto y a medio plazo las macromagnitudes de producción y de empleo.

A continuación se presenta el escenario macroeconómico de Navarra actual, que está sirviendo de base para la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020. Dado que los últimos acontecimientos coyunturales no han afectado sustancialmente al precio de la energía, ni al tipo de cambio y que los bancos centrales mantienen el sesgo acomodaticio de su política monetaria, las proyecciones sobre variables de precios y costes, esto es, sobre el IPC y el deflactor implícito del PIB, permanecen sin cambios para 2019 y 2020.

CUADRO MACROECONÓMICO DE NAVARRA 2019-2020

	2019(p)	2020(p)
PIB real	2,7	2,2
PIB nominal	3,7	3,1
Deflactor del PIB	1,0	0,9
Empleo	2,2	1,6
IPC (media anual)	1,2	1,4

(p) Previsión.

También se mantienen, como se explica a continuación, las relativas a PIB y empleo. Los objetivos de crecimiento de estas variables para el ejercicio 2019, del 2,7% y 2,2% respectivamente, van camino de cumplirse; hasta el tercer trimestre, el PIB acumulaba una tasa de variación del 2,7%, en línea con la previsión anual, y el empleo (Fuente: Contabilidad Trimestral de Navarra), del que solo se conoce la primera mitad del año, acumula un avance del 2,7%, medio punto porcentual por encima del 2,2% que se espera para el cómputo del año.

Prácticamente no se conoce información coyuntural relativa al cuarto trimestre, pero los primeros datos de empleo –las afiliaciones a la Seguridad Social en el mes de octubre crecen un 2,7%, mismo ritmo que septiembre- y de confianza no apuntan a un empeoramiento de la situación económica del territorio.

Para el año 2020 las previsiones de PIB y empleo se sitúan en un 2,2% y 1,6%, respectivamente. Estas proyecciones, se recuerda, fueron calificadas como prudentes por la Airef en su INFORME 55/19 emitido el pasado 6 de septiem-

bre y están dentro del intervalo que delimitan organismos de previsión, como Laboral Kutxa.

En las últimas semanas, es cierto que se han sucedido a la baja las expectativas de crecimiento de la economía española para este año y el siguiente, pero responden en su mayor parte a la revisión estadística realizada por el INE en el mes de septiembre.

En definitiva, si bien es cierto que el entorno económico de Navarra se está ralentizando, esta moderación ya estaba recogida en el escenario macro al proyectar unas tasas de crecimiento más bajas cada año. La intensidad o velocidad con la que se está produciendo esta desaceleración entra dentro, hasta el momento, de los parámetros e intervalos de proyección utilizados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2019

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaiola

Pregunta sobre las convocatorias de concurso-oposición y de concurso de traslado que vayan a verse afectadas por las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de 27 de septiembre de 2019 relativas al Decreto Foral 109/2017

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre las convocatorias de concurso-oposición y de concurso de traslado que vayan a verse afectadas por las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de 27 de septiembre de 2019 relativas al Decreto Foral 109/2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la petición escrita (PES-00108) realizada por Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, se informa lo siguiente:

Relación de las convocatorias de concurso-oposición y de concurso de traslado que vayan a verse afectadas por las sentencias del Tribunal Superior de Justicia del 27 de septiembre de 2019 relativas al Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra.

En este momento no es posible trasladar al Parlamento la información relativa a los procedimientos que van a resultar afectados por las Sentencias del TSJ de Navarra de 27 de septiembre de 2019 porque estas todavía no han alcanzado efectos generales. Como quiera que el momento en que las sentencias alcanzarán efectos generales no es un momento cierto en el tiempo y dado que los procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo no se encuentran suspendidos, cuando las Sentencias citadas alcancen efectos generales, se analizará el estado del procedimiento en que se encuentren aquellos procedimientos que no hubieran alcanzado firmeza antes de esa fecha y se tendrá que valorar en ese momento en qué medida afecta el contenido de las mismas a cada procedimiento concreto en atención al momento procedimental en que se encuentren.

Desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, se remite la respuesta en relación a la relación a la petición escrita sobre convocatorias de concurso oposición y concurso de traslado afectadas por las sentencias citadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 31 de octubre de 2019

El Consejero De Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre la contratación de una educadora a media jornada para la escuela infantil del Valle del Roncal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la contratación de una educadora a media jornada para la escuela infantil del Valle del Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 4 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 10-19-PES-00109, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Escuela Infantil 0 a 3 Valle del Roncal

1. Antecedentes

La Ponencia parlamentaria sobre los Pirineos Orientales

Educación:

“Garantizar que se mantenga la oferta educativa en su totalidad, estudiar la posible flexibilización de los ratios aplicados en Educación, adecuarlos teniendo en cuenta la ruralidad en general y la situación específica de la zona y, en lo que respecta a la oferta de 0-3, contemplar la posibilidad de que el Departamento de Educación se haga cargo de la parte de las familias que faltan para llegar al mínimo mientras que las Entidades Locales completan su parte como si tuviesen el número mínimo de alumnos.”

2. Desarrollo

– El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo (publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 4 de mayo de 2007), recoge en el artículo 18 punto 4 lo siguiente:

«Cuando las necesidades de organización del centro lo requieran podrán agruparse niños de

distintas edades en una unidad, de acuerdo con las siguientes ratios:

a) Unidades para niños de 0 y 1 año: 8

b) Unidades para niños de 1 y 2 años: 14

c) Unidades para niños de todas las edades: 10»

– La ratio máxima que corresponde a una unidad de 0 a 3 años es de 10, por lo que en esta escuela infantil podían ser admitidos 10 niños y niñas, quedando 1 en lista de espera.

– El pasado mes de marzo la Junta del Valle de Roncal pidió respuesta a la situación creada en la escuela infantil tras el plazo de preinscripción, en el que habían solicitado plaza 11 niños y niñas.

– Puesto que esta situación se había dado en otros dos Ayuntamientos de la zona del Pirineo, en el mes de abril se celebró una reunión entre el Departamento de Educación y los Ayuntamientos afectados para tratar de encontrar una solución.

– Conociendo la importancia del mantenimiento del servicio 0 a 3 en el valle, y teniendo en cuenta el Informe de la ponencia parlamentaria sobre los Pirineos Orientales, el Departamento de Educación ofreció la posibilidad de constituir una unidad de 0 a 3 años con los 11 niños y niñas, contratando una educadora a media jornada además de la ya existente a jornada completa y contando con la participación de la directora.

– Esta propuesta, aunque estimada por la Junta del Valle, no se llevó a efecto, según refirió, por, entre otras razones, la dificultad de encontrar una educadora para cubrir esta media jornada.

– Manteniendo la intención, tanto de la Junta del Valle como del Departamento de Educación, de admitir a los 11 niños y niñas, se propuso una nueva alternativa, consistente en admitir a todos ellos garantizando que, siempre que hubiera más de 10 niños y niñas en el aula, estuvieran presentes simultáneamente tanto la educadora como la directora de la escuela, siendo necesario para ello la conformidad y el compromiso de la directora y de la Junta del Valle de Roncal.

– Con fecha 25 de junio de 2019 se recibió en la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales la comuni-

cación del Acuerdo de la Junta del Valle dando su conformidad a esta nueva alternativa.

– El Convenio entre el Departamento de Educación y la Junta General del Valle de Roncal para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, recoge en el punto 2.1 de la cláusula

quinta: que es función de la Junta General del Valle de Roncal contratar al personal del centro, motivo por el cual le corresponde también la gestión de la lista de sustituciones y contrataciones.

En Pamplona, a 4 de noviembre de 2019

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui